

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de modificación de la Resolución de 10 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2026).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de modificación de la Resolución de 10 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, publicada en el BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2026, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 9940/3, en el resolutorio primero, en el apartado 1, donde dice:

Apartado 1.

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2026 (en euros)	Anualidad 2027 (en euros)	Anualidad 2028 (en euros)	Totales (en euros)
1439180000 G/32L/44207/++ S0574	213.746,00	106.873,00	106.873,00	427.492,00
1439180000 G/32L/46005/++ S0574	3.375.072,00	1.687.536,00	1.687.536,00	6.750.144,00
1439180000 G/32L/48007/++ S0574	13.661.182,00	6.830.591,00	6.830.591,00	27.322.364,00
TOTAL	17.250.000,00	8.625.000,00	8.625.000,00	34.500.000,00

Debe decir lo siguiente:

Apartado 1.

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2026 (en euros)	Anualidad 2027 (en euros)	Anualidad 2028 (en euros)	Totales (en euros)
1439180000 G/32L/44207/++ S0574	213.746,00	106.873,00	106.873,00	427.492,00
1439180000 G/32L/46005/++ S0574	3.411.312,00	1.705.656,00	1.705.656,00	6.822.624,00
1439180000 G/32L/48007/++ S0574	13.624.942,00	6.812.471,00	6.812.471,00	27.249.884,00
TOTAL	17.250.000,00	8.625.000,00	8.625.000,00	34.500.000,00

Segundo. En la página 9940/4, en el resolutorio primero, en el apartado 1, donde dice:

- Sevilla:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2026 (en euros)	Anualidad 2027 (en euros)	Anualidad 2028 (en euros)	Totales (en euros)
1439180000 G/32L/46005/41 S0574	463.336,00	231.668,00	231.668,00	926.672,00
1439180000 G/32L/48007/41 S0574	480.206,00	240.103,00	240.103,00	960.412,00
TOTAL	943.542,00	471.771,00	471.771,00	1.887.084,00

Debe decir lo siguiente:

- Sevilla:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2026 (en euros)	Anualidad 2027 (en euros)	Anualidad 2028 (en euros)	Totales (en euros)
1439180000 G/32L/46005/41 S0574	499.576,00	249.788,00	249.788,00	999.152,00
1439180000 G/32L/48007/41 S0574	443.966,00	221.983,00	221.983,00	887.932,00
TOTAL	943.542,00	471.771,00	471.771,00	1.887.084,00